



SELLO CUARTO, CUARENTA MARAVEDIS, AÑO DEL MIL OCHOCIENTOS Y CUATRO.

El Soldador, para los refueros uemplazon; Los Exposedos, sus quatro hijos, devían en libros, y rsumptos de ellos, segun en el citado año de mil. setecientos, noventa, y ocho, por dha Real Audiencia, se declaró a los nominados D.ⁿ Diego, D.ⁿ Lucas, y D.ⁿ Juan García de Carreus sus sobrinos, y para que allí se previesen, y mandasen, reprodujese el mérito, que a efecto tienen otros documentos; Pidiendo, y duplicando, que habien dolor por reproducidos, y previntados, en su virtud se le administrara la esperada informacion, con citacion del Cavallero Prior, Sindico General de dha Ciudad y que los testigos, que para ella se presentasen, se examinaren al tenor de dho pedimento y demas documentos, y que lo acordado, resultando justificada dha su legitimidad, filiacion, ascendencia, Entongue por Valencia con otros D.ⁿ Diego, D.ⁿ Lucas, y D.ⁿ Juan García de Carreus sus sobrinos, y precedencia de elencado D.ⁿ Andres Garcia de Carreus, su tercero Abuelo, empadronado, como Hijo-dalgo, y por consiguiente la actual Posesion de Hidalguia, en que por dho de sangre se alla, en su inteligencia, se mandare ante mismo, que en calidad de Hijo-dalgo, se crepusen, y libertasen a los relatados D.ⁿ Pedro, D.ⁿ Antonio, D.ⁿ Josef, y D.ⁿ Rosendo Garcia de Carreus sus hijos de otros Soldados, y quintos de Soldador, para los refueros uemplazon del Exército, y de los repimientos de milicias, Provinciales del Reino, haciendolos anotar con dha distincion de los en las listas, y padrones, donde correspondan; y que si do se le librare el correspondiente testimonio, Concurra a